



Oficina: MALAGA-HILERA
Dirección: CL HILERA 00006
Localidad: MALAGA
Teléfono: 952617496
Persona de Contacto: María Elena Rodríguez Lopez

Resumen de condiciones de productos y servicios para: ASOCIADOS AL COLEGIO VETERINARIOS DE MALAGA

CUENTAS A LA VISTA

TARIFA BIENVENIDA AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES (BVDA/AU3)

Comisión de Mantenimiento: desde **0,00€ / mes** Durante los primeros 12 meses ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Siempre que el primer titular de la cuenta a la vista (*) persona física no consumidor tenga la consideración de nuevo cliente (tendrán la consideración de nuevos clientes las personas físicas no consumidoras que antes de la contratación de la cuenta, no hubieran figurado como titular/ cotitular en ninguna cuenta de la entidad).

(2) Para aplicar la bonificación, ningún titular podrá estar en situación de impago en operaciones de activo ni en descubierto en la cuenta en el momento de la liquidación.

(*) Indicador de Riesgo de la Cuenta a la Vista: 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo) Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósito Español de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

CUENTA AUTONOMO

La cuenta online perfecta para tu gestión profesional y personal sin comisiones de administración y mantenimiento de la cuenta (1). Siempre que operes desde internet o por canales alternativos a la oficina.

(1) La comisión de mantenimiento de aplicación al contrato de depósito a la vista de referencia podrá resultar bonificada y ser de 0,00 euros en el periodo de liquidación de la comisión, que se trate, si se cumplen de forma conjunta y simultánea durante los 12 primeros meses, esta condiciones: Que, durante el periodo de liquidación, los siguientes movimientos de efectivo de la cuenta: ingresos por caja/ventanilla, reintegros por caja/ventanilla, pago de recibos no domiciliados, y pago de tributos, se realicen a través de los Canales Alternativos (Banca Electrónica, Banca Telefónica, app, Cajero o Gestor Remoto), y no a través de una sucursal. En el caso de que se realicen dichos movimientos de efectivo a través de sucursal en el periodo de liquidación, implicará la pérdida de la bonificación en el periodo de devengo donde se produzca el incumplimiento, y la comisión de mantenimiento aplicable en dicho periodo será la pactada en el contrato.

A partir del mes 13, para que la comisión de mantenimiento resulte bonificada y sea de 0,00 euros en el periodo de liquidación de la comisión debe cumplir las condicione anterior y además, domiciliación ininterrumpida del recibo mensual de Cotización a la Seguridad Social de Autónomos del titular, en la propia cuenta o en otra cuenta abierta en la Entidad en la que el cliente también figure como titular.

Comisión de Mantenimiento: desde 0,00€ / mesDurante los primeros 12 meses (1)(2)

(1) Siempre que el primer titular de la cuenta a la vista (*) persona física no consumidor tenga la consideración de nuevo cliente (tendrán la consideración de nuevos clientes las personas físicas no consumidoras que antes de la contratación de la cuenta, no hubieran figurado como titular/ cotitular en ninguna cuenta de la entidad).

(2) Para aplicar la bonificación, ningún titular podrá estar en situación de impago en operaciones de activo ni en descubierto en la cuenta en el momento de la liquidación.

(*) Indicador de Riesgo de la Cuenta a la Vista: 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo) Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósito Español de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

FINANCIACIÓN CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO (CE1)

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.

Plazo: **1 año**

Comisión Apertura: desde **0,00%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,20%0,20% PC Empresas**

TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): **3,90%**⁽¹⁾⁽²⁾

Tipo de Interés Variable (resto): desde **Euribor trimestral + 0,90%**⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

FINANCIACIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PG3)

Financiación dirigida a PYMES y autónomos cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: **3 meses**

Importe Mínimo: **500 €**

Importe Máximo: **70.000€**

Comisión Apertura: desde **0,50%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **0,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **3,10**

FINANCIACIÓN FLEXIBLE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PG3/PT209)

Financiación dirigida a PYMES y autónomos cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: **12 meses**

Comisión Apertura: desde **0,50%**

Comisión Cancelación Total: **0,00%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión de Modificación de Condiciones: desde **1,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO : desde **3,75%**

Importe Mínimo: **500 €**

Importe Máximo: **70.000€**

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 30/04/2026. hasta 31/08/2026. Referencia del Resumen de Condiciones: 0823000A-005879

FINANCIACIÓN INVERSIÓN

INVERSIÓN General Autonomo PI1 (PI851)

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a autónomos y profesionales.

Plazo: **72 meses**

Comisión Apertura: desde **0,00 %**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00 %**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO DE INTERES NOMINAL FIJO (Primer año) : **4,50%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual +1,50%**⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

INVERSIÓN HIPOTECARIA PARA AUTÓNOMOS (PI2/PH851)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **15 años**

Comisión Apertura: desde **0,00%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO DE INTERES NOMINAL FIJO (Primer año) : **3,85%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,25%**⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

FINANCIACIÓN ESPECIAL

LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos por empresas, empresarios y/o profesionales.

Plazo: **72 Meses**

Comisión Apertura: desde **1,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **4,50%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual +1,90%**

CONFIRMING (AF106)

A través de la línea de Confirming podrá gestionar el pago de las facturas a sus proveedores nacionales, permitiéndoles a éstos el anticipo y seguridad de cobro de las facturas. A cambio, podrá obtener ventajas en la negociación con sus proveedores debido al pronto pago y seguridad ofrecida. Los gastos podrán ser a cargo del proveedor o del deudor.

GASTOS DEUDOR	Comisión de Estudio: desde 0,00% (min 3€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Apertura: desde 0,10% (min 10€)
GASTOS DEUDOR	Comisión Gestión por documento: 0,0% (min 3€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Anticipo: desde 0,00% (min 3€)
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo hasta 90 días: desde Euribor trimestral + 2,00%
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo de 90 hasta 120: Euribor trimestral + 2,25%
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo de 120 hasta 180 días: Euribor trimestral + 2,50%
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo + de 180: Euribor trimestral + 2,75%
GASTOS PROVEEDOR	Comisión de Estudio: 0,00% (min 3€)
GASTOS PROVEEDOR	Comisión de Apertura: 0,10% (min 10€)
GASTOS PROVEEDOR	Comisión Gestión por documento: 0,00% (min 3€)
GASTOS PROVEEDOR	Comisión de Anticipo: desde 0,00% (min 3€)
GASTOS PROVEEDOR	Tipo de Interés Anticipo hasta 90 días: Euribor trimestral + 2,10%
GASTOS PROVEEDOR	Tipo de Interés Anticipo de 90 hasta 120: Euribor trimestral + 2,35%
GASTOS PROVEEDOR	Tipo de Interés Anticipo de 120 hasta 180: Euribor trimestral + 2,60%
GASTOS PROVEEDOR	Tipo de Interés Anticipo + de 180: Euribor trimestral + 2,85%

RENTING DE VEHÍCULOS

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

Consulta en <https://www.grupocooperativocajamar.es/es/empresas/productos-y-servicios/renting/renting-vehiculos/>

AVALES

AVALES ECONÓMICOS (AL1)

Comisión de Formalización : desde **0,70% mín. 30€**
Comisión de Riesgo Trimestral: desde **0,70% mín. 24€**
Comisión Estudio: **0,00%**

SERVICIOS

ASESORAMIENTO DE AYUDAS PÚBLICAS

3610

Accede a nuestro asesoramiento: